2352

**DEPARTAMENTO LEYES** Y CONVENIOS

GOBERNAGION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Cy 13379

.- Prorrógase hasta el 30 de abril de 2006 la Ley 12.531 y sus modificatorias, Leyes 12.720, 12.846, 12.946, 13.116 y 13.192, suspendiéndose los trámites de juicios a partir de la sentencia de trance y remate, o la ejecución de sentencia, derivados de la realización de obras municipales de infraestructura urbana, en especial de gas, agua corriente, desagues cloacales y pavimentos, adjudicadas a empresas particulares por aplicación de la Ordenanza General N° 165 y sus modificatorias.

Art. 2°: Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de septiembre de dos mil cinco.

OSVALDO J. ME∕RCURI

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aire

r. MANUEL EDUARDO ISAS Secretario Legislativo H. Camara de Dipulados Pcia, Bs. As.

PRESIDENTE

Provincia de Bueños Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ ECRETARIO LEGISLATIVO enado de Buenos Aires